

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 26 de septiembre de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral Rad. N° 2018-00271, informando que se encuentra pendiente señalar nueva fecha para audiencia de conciliación. Sírvese proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2018 00271 00

Villavicencio, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Michael Jawer Lara Peña contra Agencia para la Infraestructura del Meta y Otros.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la audiencia señalada para el 14 de septiembre de 2023 no se pudo llevar a cabo en virtud del colapso a nivel nacional del internet de la rama judicial, lo cual impidió el acceso a la plataforma por medio del cual se realizan las audiencias, por lo que habrá de fijarse nuevo día y hora para tales efectos.

De otra parte, la demandada **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META** aportó la certificación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, el cual emitió concepto desfavorable para conciliar, el cual será incorporado al expediente y tenido en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente.

Por otro lado, la apoderada de la parte demandante allegó la historia laboral en pensiones del demandante, la cual será incorporada al expediente y tenida en cuenta en la oportunidad procesal pertinente.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente en debida forma el concepto negativo del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la demandada **AGENCIA PARA**

LA INFRAESTRUCTURA DEL META y la historia laboral del demandante, aportada por su apoderada, los cuales serán tenidos en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente.

SEGUNDO: SEÑALAR el próximo **7 de diciembre de 2023 a las 10:30 a.m. a las 11:00 a.m.**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS**, de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

Para efectos de consulta de las actuaciones judiciales, se puede acceder al siguiente enlace: [50001310500220180027100](https://www.50001310500220180027100.gov.co).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA GUTIERREZ GARCIA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°138 de fecha 20 de enero de 2023

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eee679ce5eacb6c6691fa51ee9594d114a0bdce61a36138460b1875a149c4ebb**

Documento generado en 19/10/2023 04:25:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>